



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 02 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

El Oficio N° 206-2020-GR/GRS/GR-RSAC-MRCH-JEF; Informe N° 0017-2020-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; Informe N° 0249-2020-GSSyC-MPC de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; Informe Legal N° 343-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 206-2020-GR/GRS/GR-RSAC-MRCH-JEF suscrito por el Jefe de la Micro Red Chivay, pone en conocimiento el Convenio de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Caylloma y Asociación CLAS Chivay, a efectos de su aprobación y suscripción del mismo, cuya finalidad es mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;

Que, con Informe Legal N° 316-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el Concejo Municipal acuerde la aprobación o no del convenio en mención que tiene una duración de tres años, de acuerdo a las facultades y atribuciones del concejo municipal, esto en atención al Informe N° 0249-2020-GSSyC-MPC de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA Y ASOCIACIÓN CLAS CHIVAY", cuya finalidad es mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Álvaro Cáceres Llica, proceda a la suscripción del presente convenio aprobado en Sesión de Concejo a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y Convenio a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, y a la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

